



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que la apoderada designada como abogada de oficio para representar a la persona solicitante, allegó memorial aceptando la designación (*anexo 09, cdno. ppal. Digital*).

Manizales, julio 25 de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00383-00
SOLICITANTE: LUZ DARY CATAÑO DE SALAZAR

1. Objeto de decisión

Procede el despacho a resolver sobre aceptación al cargo allegada por la abogada de oficio designada mediante auto del 4 de julio hogaño.

Resuelve:

PRIMERO: Incorporar a la presente solicitud de amparo de pobreza, concedido en favor de la señora Luz Dary Cataño de Salazar, el memorial suscrito por la abogada de oficio designada mediante providencia del 4 de julio de 2023 en el cual acepta la designación del cargo encomendado.

SEGUNDO: Tener como posesionada a la Dra. Ana Lorena de los Ríos Muñoz para que represente los intereses de la solicitante en el proceso demanda de <<Prescripción Extraordinaria de Adquisición de Dominio>> referido en su escrito petitorio.

TERCERO: Por secretaría compártase el expediente digital de la presente solicitud a la profesional del derecho aceptante, para los efectos legales pertinentes.

CUARTO: Agotado como se encuentra el trámite, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31a97970eead22d45b8cd3a55dfd60316dce8fcc95d2a0d6830b3fe4fd28fe5**

Documento generado en 25/07/2023 10:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>